

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

##### *Decreto de delegación de funciones del alcalde*

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía no podrá asistir por razón de enfermedad a la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 27 de febrero de 2009 y encontrándose ausente de este municipio el 1º teniente de alcalde.

#### HE RESUELTO

Delegar la presidencia y mis competencias previstas en la ley de Bases de Régimen Local en el segundo teniente de alcalde, don Ángel Molteda Cossío, para la celebración de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno ya convocada y que tendrá lugar a las trece horas del día 27 de febrero de 2009.

Polaciones, 27 de febrero de 2009.—El alcalde (ilegible).  
09/3261

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### *Decreto de la Alcaldía*

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante la siguiente fecha: el día 11 de febrero de 2009.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el primer teniente de alcalde don José Ramón Badiola Valle en las fechas señaladas: El día 11 de febrero de 2009.

Publíquese y dese al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 10 de febrero de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.  
09/3260

### \_\_\_\_\_ 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS \_\_\_\_\_

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Corrección de errores en el anuncio de publicación de las bases que han de regir el proceso selectivo mediante concurso-oposición para la cobertura mediante contrato laboral de interinidad de una plaza de Educador Social y para la creación de una bolsa de trabajo en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.*

Publicado en el BOC número 43 de fecha 4 de marzo, anuncio relativo por el que mediante Resolución de Alcaldía número 171/09 de fecha 23 de febrero, se acuerda aprobar bases y convocatoria para la contratación mediante contrato laboral de interinidad de una plaza de Educador Social y creación de Bolsa de Trabajo en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, y habiéndose modificado las mismas bases mediante Resolución de Alcaldía número 199/09 de fecha 5 de marzo, se procede a la publicación del anuncio de la citada modificación en lo referente a la titulación exigida, de la siguiente manera:

#### PRIMERO.

Donde dice:

“2.- Requisitos.

d) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social y/o Asistente Social, Educador Social”.

Debe decir:

“2.- Requisitos.

d) Estar en posesión del Diploma Universitario de Educación Social, exigido por la Administración competente con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. Se admitirá, igualmente, a quien acredite habilitación profesional expresa como Educador Social por Colegio Profesional de Educador Social, siempre que además cuente con Titulación de Diplomado Universitario o Superior.”

SEGUNDO. Iniciar un nuevo plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes de participación a partir de la publicación del anuncio de esta corrección de error en el BOC.

Para hacer constar que la presente corrección de errores ha sido aprobada por el alcalde – presidente por Resolución de Alcaldía número 199/09 el día 5 de marzo de 2009.

Marina de Cudeyo, 10 de marzo de 2009.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.  
09/3544

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Bases de la convocatoria para la contratación como funcionario interino, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de un Auxiliar Administrativo para el Servicio de Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario interino, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General para su adscripción al Servicio de Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, hasta que se proceda a la provisión, con carácter definitivo, de una de las plazas de Auxiliar de Administración General, vacante en la Plantilla de Personal Municipal e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del Servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde u horario flexible.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc... de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, FP I o titulación equivalente, o en condición de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constituciones o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni